



**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE
CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ**

**Notas a los Estados Financieros
del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2026
(Cifras en pesos)**

a) Notas de Gestión Administrativa

El formato contenido en **Notas de Gestión Administrativa**, se realiza con base a la modificación al Manual de Contabilidad publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2022, vigente a partir del 1° de enero del 2024, con lo cual se da cumplimiento a los artículos 46, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las Notas de Gestión Administrativa tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos económicos – financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo.

❖ 1.- Autorización e Historia

a) *Fecha de creación del ente*

De acuerdo con el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 12 de agosto de 1996, fue creado el Organismo Intermunicipal de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS) y recibe los bienes y obligaciones que a la fecha de su creación, tenían los organismos paramunicipales denominados Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (COAPAS) del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez y El Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (SIAPAS) del Municipio de San Luis Potosí, así como los bienes y obligaciones que tenía destinados y/o concertados para la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, el Municipio de Cerro de San Pedro.

b) *Principales cambios en la estructura*

El 29 de Diciembre de 2001, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, misma que establece que los Organismos Operadores Intermunicipales contarán con una Junta de Gobierno, un Director General, un

Consejo Consultivo y con el Personal Técnico y Administrativo que requiera para su funcionamiento.

INTERAPAS cambió la estructura de su Órgano de Gobierno de Consejo de Administración a Junta de Gobierno para adecuarse a la publicación antes citada. La Junta de Gobierno quedó legal y formalmente instalada el 25 de Enero de 2002.

La estructura orgánica del organismo fue modificada con aprobación de la Junta de Gobierno en sesiones celebradas el 13 de diciembre de 2013 y 30 de Agosto de 2014.

El 5 de Marzo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Reglamento Interno aprobado el 19 de Febrero del 2020 por la 188 Centésima Octogésima Octava sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luís Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, mismo que incluye las Funciones, Atribuciones y Obligaciones de las Direcciones, Subdirecciones, Unidades y Áreas Administrativas, correspondientes a la Estructura Orgánica aprobada por la propia Junta de Gobierno y que modifica el Reglamento Interno que estuvo vigente por decreto del 23 de Septiembre de 2006.

Este documento fue reformado con fecha 22 de Agosto de 2022 y 24 de Noviembre de 2025.

Con fecha 29 de Julio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Acuerdo Administrativo que Diseña y Establece la Estructura Administrativa de la Unidad de Auditoría Interna, como Órgano Interno de Control.

❖ **2.- Panorama Económico y Financiero**

El Presupuesto de Ingresos y Egresos fue aprobado por la Junta de Gobierno mediante Acta No. Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria de fecha 05 de Noviembre de 2025 para el Ejercicio Fiscal 2026, por un importe de \$ 1,979,809,868.00 (Un mil novecientos setenta y nueve millones ochocientos nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.).

Dentro del Acta de la Ducentésima Trigésima Octava Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Intermunicipal Metropolitano De Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad De Graciano Sánchez (INTERAPAS), celebrada el 25 de Febrero de 2026, los integrantes del Órgano máximo de Gobierno de este Organismo Operador emitieron **el ACUERDO 8/SO/238/2026**, en el cual se aprobó la "Actualización del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026" del

INTERAPAS, quedando un presupuesto autorizado por un monto de **\$ 1,298,905,721.00** (Un mil doscientos noventa y ocho millones novecientos cinco mil setecientos veintiún pesos 00/100 M.N.)

Dentro del panorama económico - financiero de los entes públicos descentralizados, encargados de la prestación del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, cada año que pasa se torna un panorama más complicado. Las empresas públicas prestadoras de estos servicios se enfrentan a retos y desafíos difíciles de abordar. Por un lado, una sociedad que exige un suministro de agua, obras, rehabilitaciones de infraestructura, etc., sin cumplir con sus aportaciones económicas por la prestación de los servicios y por otro lado el fenómeno del cambio climático que repercute en la captación de agua pluvial y una sequía extrema que afecta la disponibilidad de agua para el suministro de la población. Estos fenómenos sociales y ecológicos impactan en los organismos de agua, puesto que estos servicios son de primera necesidad y de obligación prestarlos; los prestadores recurren en alternativas para el suministro de agua por medio de camión cisterna y por ende se genera una afectación en el aumento en el gasto presupuestario para financiar dicha contratación.

❖ ***3.- Organización y Objeto Social***

a) Objeto social

Tiene por objeto la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de los centros de población y asentamientos humanos de las zonas urbanas de sus jurisdicciones.

b) Principal actividad

Prestar a los habitantes de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento en los términos de la ley de la materia.

c) Ejercicio Fiscal

El Ejercicio fiscal comprende del 1º de Enero de 2026 al 31 de Diciembre de 2026.

d) Régimen jurídico

El propio Decreto de creación establece que INTERAPAS, forma parte del Sistema Estatal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio.

e) Consideraciones fiscales del ente:

El Organismo Intermunicipal de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS) está obligado al pago de los Derechos por Uso o Aprovechamiento de Bienes de Dominio Público de la Nación, como cuerpos receptores de las Descargas de Aguas Residuales y por el uso, Explotación o Aprovechamientos de Aguas Nacionales que establece la Ley Federal de Derechos.

De acuerdo con La Ley del Impuesto al Valor Agregado, debemos aceptar la traslación del Impuesto y en su caso, pagar el impuesto y trasladarlo con base en los preceptos establecidos en la mencionada Ley. El Organismo está considerado como no contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, por lo que sólo está obligado a retener el Impuesto Sobre la Renta a cargo de terceros, como son Personas Físicas por salarios pagados, arrendamiento de bienes inmuebles y por la prestación de servicios independientes.

f) Estructura organizacional básica:

La estructura organizacional del Organismo al 31 de Marzo de 2026, está conformada por una Junta de Gobierno, con apoyo auxiliar de un Consejo Consultivo, un Órgano Interno de Control y una Dirección General, ésta última cuenta con apoyo de una Secretaría Técnica, siete Direcciones, 4 Unidades y un Delegado en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

g) Fideicomisos, mandatos y contratos análogos de los cuales INTERAPAS es Fideicomitente y Fideicomisario.

Fideicomiso 10164-12-207 "EL REALITO"

El contrato de Fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente de pago 10164-12-207, se celebró el 16 de marzo de 2011, suscrito entre el Prestador de Servicios Aquos El Realito, S.A. de C.V., la Comisión Estatal del Agua, INTERAPAS (en su carácter de Fideicomitente "C" y Fideicomisario en primer lugar "D"), Banco Santander como acreditante y Banco del Bajío como fiduciario, en el cual esta afecta la línea de crédito "EL REALITO". El 31 de julio de 2014, se celebra el Segundo Convenio Modificatorio al Fideicomiso 10164-12-207, a través del cual se realiza el pago de la contraprestación por parte del fiduciario. Es a través de este fideicomiso que se hace el pago de las Tarifas T2 y T3 a la empresa Prestadora de Servicios, para lo cual el fideicomiso 10164-12-207 llama los recursos del fideicomiso 10163-12-207, a donde el " INTERAPAS" deposita los recursos de los ingresos por agua potable, procedimiento que se realiza a través del fiduciario Banco del Bajío.

Fideicomiso 10163-12-207 "EL REALITO"

El 31 de marzo de 2011 se celebró el Fideicomiso de administración y fuente de pago número 10163-12-207 suscrito por INTERAPAS (en su carácter de Fideicomitente "A" y Fideicomisario en tercer lugar), los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, la Comisión Estatal del Agua, BANORTE como acreditante y el BANCO DEL BAJÍO como fiduciario.

El 11 de diciembre de 2014, INTERAPAS constituyó el fondo de reserva de la Línea de Crédito "EL REALITO", con la cantidad de \$ 37,424,905.82 (Treinta y siete millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos cinco pesos 82/100 M.N.), para el volumen de agua recibida en los tanques de entrega, durante todo el periodo del contrato.

A la fecha el fondo de reserva que garantiza la línea de crédito, no cuenta con recursos suficientes para reponer las activaciones de la línea de crédito.

Fideicomiso 11383-12-62 "EL MORRO"

El 02 de octubre de 2012 se celebró el Fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente de pago número 11383-12-62, entre INTERAPAS (en su carácter de Fideicomitente "C" y Fideicomisario en quinto lugar), la Comisión Estatal del Agua, el Prestador de Servicios Ecoaqua de San Luis Potosí, S.A. de C.V. y el Banco del Bajío como fiduciario.

Con fecha 22 de octubre de 2015 se celebró el primer Convenio Modificatorio al Fideicomiso 11383-12-62 "EL MORRO", para ajustarse a las condiciones actuales del proyecto y del Apoyo Financiero aportado por el FONADIN, con lo cual se permitirá la operación del proyecto "EL MORRO".

Con fecha 30 de junio de 2016, se constituyó el Comité Técnico del Fideicomiso 11383-12-62 "EL MORRO", con la participación de CEA, INTERAPAS, FONADIN, el Prestador de Servicios Ecoaqua de San Luis Potosí, S.A. de C.V., y el fiduciario Banco del Bajío.

Con fecha 30 de junio de 2016, se lleva a cabo el acto protocolario (banderazo) del inicio de la construcción de la PTAR y Colectores "EL MORRO".

El 21 de abril de 2016 se suscribió el contrato de supervisión externa entre la CEA y la empresa de propósito específico Supervisión Planta El Morro, S.A. de C.V.

No se tiene la aplicación del Fideicomiso 11383-12-62 para efectos de la operación y mantenimiento, cuya contraprestación mensual total está a cargo de INTERAPAS, *ya que éste aplicará una vez que se inicie la operación de los colectores, líneas de agua tratada y planta de tratamiento.*

A la fecha no se ha realizado el depósito correspondiente a los ingresos de tratamiento, a efecto de reservar al pago de la contraprestación del fideicomiso.

Mandatos "EL REALITO", Municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

De acuerdo al Decreto 184 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de mayo de 2010, se autoriza a los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, para celebrar los Mandatos necesarios para la afectación de sus participaciones federales para fungir como deudores solidarios de INTERAPAS para la implementación del proyecto, "EL REALITO", por lo que con fecha 20 de diciembre de 2010, ambos municipios celebraron Mandato, en su calidad de "Mandante", y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en su carácter de "Mandatario".

La garantía del crédito celebrado por INTERAPAS con BANORTE, es la afectación del derecho y los ingresos derivados de las participaciones presentes y futuras que de ingresos federales les correspondan a los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez. Para el municipio de San Luis Potosí, la garantía asciende a la cantidad de \$ 43'400,000.00 (Cuarenta y tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), para pagar las obligaciones contraídas por INTERAPAS ante BANORTE en el pago de la contraprestación de la operación del Acueducto "EL REALITO", y para el caso del municipio de Soledad de Graciano Sánchez, la garantía asciende a la cantidad de \$ 6'133,000.00 (Seis millones ciento treinta y tres mil pesos 00/100 m.n.), ambos a precios de diciembre de 2008.

La vigencia de los mandatos concluye una vez que el INTERAPAS y los municipios cumplan con las obligaciones contraídas con BANORTE, con el contrato de entrega de agua en bloque suscrito entre "CEA" e "INTERAPAS", y durante el periodo de vigencia del CPS.

Mandatos "EL MORRO", Municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

Conforme al Decreto 184 de fecha 06 de mayo de 2010, los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, celebraron los contratos de Mandatos para la afectación de sus participaciones federales en su calidad de deudores solidarios de INTERAPAS para la implementación del proyecto "EL MORRO" con fecha 07 de marzo de 2013, los municipios en calidad de "Mandante", y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí en carácter de "Mandatario".

La garantía del crédito celebrado por INTERAPAS con BANORTE, es la afectación del derecho y los ingresos derivados de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales les correspondan a los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez. Para el municipio

de San Luis Potosí, la garantía asciende a la cantidad de \$ 8'686,272.40 (Ocho millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos setenta y dos pesos 40/100 M.N.), para pagar las obligaciones contraídas por INTERAPAS ante BANORTE en el pago de la contraprestación de la operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "EL MORRO". Para el caso del municipio de Soledad de Graciano Sánchez, la garantía asciende a la cantidad de \$ 1'532,871.38 (Un millón quinientos treinta y dos mil ochocientos setenta y un pesos 38/100 M.N.), destinada para pagar las obligaciones de pago, vencidas y no pagadas, contraídas por INTERAPAS ante BANORTE derivadas del crédito "EL MORRO".

La vigencia de los mandatos concluye una vez que el INTERAPAS y los Municipios cumplan con las obligaciones contraídas con BANORTE, con el contrato de tratamiento entre la "CEA" y el "INTERAPAS", y durante la vigencia del CPS.

Mandatos "MIG", municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

En Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno de INTERAPAS celebrada el 28 de Julio de 2016, se tomó la decisión por mayoría de votos de la cancelación del Programa de Mejora Integral de la Gestión.

❖ 4.- Bases de Preparación de los Estados Financieros

- a)** El registro, reconocimiento y presentación de información presupuestaria, contable y patrimonial se sustenta en los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental.
- b)** Registrando sus operaciones de los diferentes rubros de la información financiera en base acumulativa y Devengo Contable, con excepción de los ingresos que se registran con base a su recaudación llevando control de carteras en cuentas de orden.
- c)** Los postulados básicos de la contabilidad gubernamental (PBCG) sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables
- d)** A las normas de la Ley de Contabilidad y a las emitidas por el CONAC, se aplicarán la siguiente Normatividad supletoria:

- La normatividad emitida por las Unidades Administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.
- Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation of Accountants –IFAC-), entes en materia de Contabilidad Gubernamental.
- Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Tanto las normas emitidas por el IFAC como las del CINIF, si bien forman parte del marco técnico a considerar en el desarrollo conceptual del SCG, deben ser estudiadas y en la medida que sean aplicables, deben ser puestas en vigor mediante actos administrativos específicos.

Al cierre de este periodo el organismo no emplea normatividades supletorias, que requieran ser informadas.

e) El Organismo a partir del mes de Marzo de 2018, realiza el registro de sus ingresos con base a lo efectivamente recaudado, registrando el reconocimiento de la facturación emitida a los usuarios en cuentas de orden al calce del balance.

El reconocimiento del ingreso con base al momento Devengado, es decir, cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los servicios que presta el Organismo, fue modificado a razón de que la administración vigente en ese ejercicio, consideró que la información financiera no reflejaba la situación real en las cuentas por cobrar ya que estas presentaban un rezago considerable aunado a que se identificaron cuentas de usuarios con importes con altos consumos en proceso de aclaración y con la consideración del padrón de usuarios requería de una integración y depuración de fondo, así como atender recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado, hoy Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí.

Derivado de esta modificación, en el mes de marzo del 2018, se realizó la cancelación de la cartera por cobrar por los servicios que presta el Organismo, contra resultado de ejercicios anteriores, situación que fue puesta a consideración de la Junta de Gobierno; actualmente, la cartera que adeudan los usuarios por los servicios que presta el organismo se reporta con carácter informativo en cuentas de orden.

A la fecha no se cuenta con un plan de implementación de registro de ingresos con base a lo devengado de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

❖ **5.- Políticas de Contabilidad Significativas**

a) Actualización: Al cierre del periodo el organismo no ha aplicado método para actualizar el valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública.

b) Realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental. No se han realizado operaciones.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas: No Aplica

d) Sistema y Método de valuación de inventarios y costo de lo vendido: Los inventarios se integran principalmente de refacciones, materiales e insumos necesarios para el funcionamiento, abastecimiento y mantenimiento de las redes de agua potable y alcantarillado; al cierre de este periodo se presentan a costo promedio.

e) Beneficios a empleados: *Valuación Actuarial del Esquema de Pensiones del Organismo.* Con datos al 15 de noviembre de 2024, el Organismo actualizó el estudio actuarial, con los siguientes resultados:

- Población analizada: 634 activos (133 con derechos de jubilación adquiridos) y 173 ya jubilados, el valor del pasivo contingente se realizó en dos escenarios (suponiendo una productividad en tasa real del 3 y 4%), los resultados con la regla de suma de 95 años, arrojan un pasivo contingente a valor presente que representan el monto equivalente (en reservas) hoy día para soportar las obligaciones futuras, de 1,357 millones de pesos a valor aritmético y 748,984.43 millones de pesos a valor presente con una tasa real del 2%.
- No existe como tal un fondo de pensiones líquido, las estimaciones actuariales determinan que es necesario el establecimiento de primas (aportaciones) que se deben realizar para hacer viable el futuro de las pensiones del personal tanto presente como futuro, el valor de éstas depende de una serie de estrategias, en las que intervienen elementos como porcentajes a aportar tanto del trabajador como del organismo operador, las fuentes de pago de las pensiones actualmente vigentes y la fecha de inicio para disposición de los recursos de tal fondo para pago de pensiones.

No se cuenta a la fecha con un sistema de pensiones, pagando de su gasto corriente el importe a estos beneficiarios.

f) Provisiones: Durante el ejercicio el Organismo provisiona mensualmente los compromisos de pago a los trabajadores al cierre de año, con excepción de laudos laborales que se registran una vez que son notificados.

g) Reservas: En este periodo no se tiene reservas sujetas a registro.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrán en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos: Se elimina a partir de este ejercicio, el registro de la depuración de la Recaudación no Identificada (RNI) con antigüedad mayor a 12 meses.

i) Reclasificaciones: En este periodo no se realizaron reclasificaciones.

j) Depuración y cancelación de saldos: En este periodo no se realizaron depuraciones y/o cancelación de saldos, se continua con este proceso.

❖ 6.- Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

a) Activos en moneda extranjera: En este periodo no se realizaron operaciones sujetas a informar.

b) Pasivos en moneda extranjera: En este periodo no se realizaron operaciones sujetas a informar.

c) Posición en moneda extranjera: En este periodo no se realizaron operaciones sujetas a informa.

d) Tipo de cambio: En este periodo no se realizaron operaciones sujetas a informar.

e) Equivalente en moneda nacional: En este periodo no se realizaron operaciones sujetas a informar.

❖ 7.- Reporte Analítico del Activo

a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas: La Depreciación se calcula sobre el monto original de la inversión siguiendo el método de línea recta a partir del mes siguiente al de su Adquisición, el registro de Bienes Inmuebles se realiza como mínimo con el valor catastral, continua en este ejercicio la conciliación entre los registros contables y el patrimonio del Organismo, de todos los bienes del mismo.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro: Al cierre de este periodo no se ha realizado la valoración de los activos propiedad del organismo que permitan determinar cambios en su valor

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo: En este periodo no se realizaron operaciones sujetas a informar

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras: En este periodo no aplica

e) Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad: En este periodo no se tienen operaciones a informar.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo: En este periodo no se realizaron operaciones de carácter significativo que afecten el activo, como bienes en garantía, señalados en embargos, títulos de inversiones entregados en garantías, ni baja significativa de valor de inversiones financieras.

g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables: En este periodo no se realizaron operaciones sujetas a informar

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva: La administración actual está trabajando en administrar el buen uso de la infraestructura hidráulica para evitar el colapso en pozos, así mismo, se está en proceso de la estabilización del módulo de Activos Fijos del Sistema SA siete que permita el control sistematizado de registros y resguardos de los Bienes Capitalizables y no Capitalizables.

- **Principales variaciones en el Activo**

a) Inversiones en valores: En este periodo no se realizaron operaciones sujetas a informar

b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto: En este periodo no se realizaron operaciones sujetas a informar

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria: En este periodo no se realizaron operaciones sujetas a informar

d) **Inversiones en empresas de participación minoritaria:** En este periodo no se realizaron operaciones sujetas a informar

e) **Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Directo, según corresponda:** En este periodo no se realizaron operaciones sujetas a informar

❖ **8.- Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

a) El Organismo cuenta con el Fideicomiso 10164-12-207 de Inversión, Administración y fuente de pago, a través de este fideicomiso se hace el pago de las tarifas T2 y T3, para lo cual este fideicomiso llama los recursos del fideicomiso 10163-12-207, los costos de la contraprestación “El Realito” son validados en primera instancia por la Dirección de la Unidad de Planeación Estratégica de manera conjunta con la Dirección de Operación y Mantenimiento.

❖ **9.- Reporte de la Recaudación**

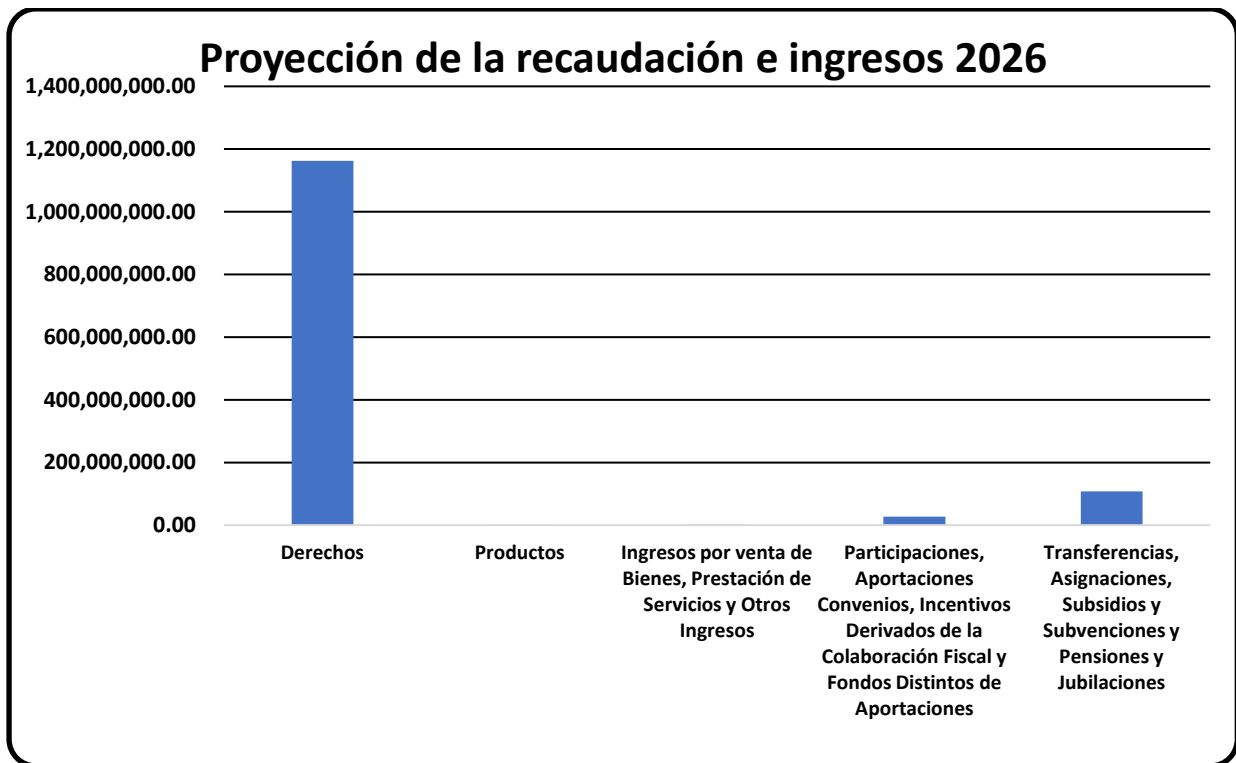
a) **Análisis del comportamiento de los Ingresos Acumulados.**

Durante el periodo de Enero a Marzo del año en curso, con relación al mismo periodo del ejercicio anterior, se observó un Incremento neto por **\$ 22,020,194.50 (Veintidós millones veinte mil ciento noventa y cuatro pesos 50/100 m.n.)**, correspondiente a la recaudación por la prestación de servicios y la recepción del reintegro participable del ISR.

Ingresos Locales:

Mes	2025	2026	Variación
Enero	\$ 123,617,623.20	\$ 119,193,930.06	\$ -4,423,693.14
Febrero	\$ 79,846,777.96	\$ 95,465,279.05	\$ 15,618,501.09
Marzo	\$ 77,292,007.39	\$ 88,117,393.94	\$ 10,825,386.55
Total	\$ 280,756,408.55	\$ 302,776,603.05	\$ 22,020,194.50

b) **Proyección de la Recaudación e ingresos:** La proyección de los Ingresos se determina con base a la facturación estimada dependiente del número de tomas de usuarios en sus diferentes tipos.



❖ **10.- Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

a) Deuda respecto al PIB y Deuda respecto a la recaudación:

En este periodo no se tiene disposición a reportar de la Línea de crédito contingente de “El REALITO”

❖ **11.- Calificaciones otorgadas**

El Organismo al 31 de Marzo de 2026, no ha sido sujeto de calificación crediticia.

❖ **12.- Proceso de Mejora**

a) Principales Políticas de Control Interno

Antecedentes normativos y regulatorios.

La Unidad de Auditoría Interna, como Órgano Interno de Control se integra conforme lo establece el Acuerdo Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 29 de Julio de 2020.

Con fecha 22 de Agosto de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Modificación al Reglamento Interno publicado el 05 de Marzo del 2020 y aprobado el 28 de Junio de 2022, por la 207 Ducentésima séptima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez. Incluye las Atribuciones y Obligaciones del Órgano Interno de Control y sus Áreas Administrativas, correspondientes a la Estructura Orgánica

Con fecha 03 de Febrero de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, Acuerdo administrativo mediante el cual se establecen las disposiciones y el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno para el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez.

Con fecha 25 de Noviembre de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el *Manual Administrativo de Control Interno* del Organismo.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

La administración en curso en apego a los principios de economía, eficiencia y eficacia, está realizando acciones cuyo objetivo es contener el presupuesto de egresos y aumentar la recaudación por la prestación de los servicios, a efectos de contar con recursos que permitan la mejora de la infraestructura de agua y drenaje actual.

Medidas de desempeño a través de programas:

No.	Medida de desempeño	Alcance
1	"Ponte al día con INTERAPAS"	<p>Con fecha 27 de diciembre de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el Decreto No. 0339, la Ley de cuotas y tarifas para el ejercicio fiscal 2026, en el cual en el artículo CUARTO Transitorio establece:</p> <p>El programa de incentivos fiscales "PONTE AL DÍA CON INTERAPAS", es aplicable a las y los usuarios de cuentas de USO DOMÉSTICO, COMERCIALES, E INDUSTRIALES que tengan adeudos de pago por conceptos de prestación de servicio agua potable, drenaje y tratamiento durante el año 2025 y anteriores, referidos en los artículos 6°, 8°, 11°, 14° y 15° de la presente ley, siempre y cuando no hayan sido sujetos a programas de incentivos fiscales anteriores en los últimos 3 años</p>

❖ 13.- Información por Segmentos

Dentro de los Estados Financieros del Organismo no se incluye información que esté segmentada.

❖ 14.- Eventos Posteriores al Cierre:

Al 31 de Marzo de 2026, la cuenta de Resultado del Ejercicios anteriores, presenta adecuaciones, con un efecto neto de **\$ 325,754.36** (Trescientos veinticinco mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 36/100 M.N.), que corresponden principalmente al reintegro de Aportaciones a la Comisión Estatal del Agua (CEA) del programa Cultura del Agua y PROAGUA y la cuenta Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores presenta adecuaciones por un importe de **\$ 593,378.62** (Quinientos noventa y tres mil trescientos setenta y ocho pesos 62/100 m.n.), correspondientes a gastos que se conocieron con posterioridad como, derechos de extracción y descarga y consumo de energía eléctrica.

❖ 15.- Partes Relacionadas

Al 31 de Marzo de 2026, no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

❖ **16.- Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que Los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Mtro. Arturo Jaimes Núñez
Director de Administración y Finanzas y Encargado de
Despacho de la Dirección General del INTERAPAS

C.P. María Isabel Cantú Sánchez
Subdirector de Contabilidad

C.P. Gisela Maldonado Escareño
Subdirector de Recursos Financieros